

195



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Magistrado Sustanciador: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-23-33-000-2015-00189-00
ACCIONANTE: Defensoría del Pueblo
DEMANDADO: Departamento Norte de Santander, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y Municipio de Pamplonita
ACCIÓN: POPULAR

Handwritten notes:
 23 de Septiembre de 2015
 Cambio Sustanciador

Visto el informe secretarial que precede, es del caso dar aplicación a lo reglado por el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, por el cual se ordena correr traslado a las partes del presente proceso y al Procurador Judicial por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Edgar Enrique Bernal Jauregui

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
 Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m., hoy 24 SEP 2015

Handwritten signature of the Secretary General

 Secretario General (E)